F2+6

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE BUENOS-AYRES

DEL VIERNES 10 DE ENERO DE 1812.

ARTICULO DE OFICIO.

Constando de la informacion que ha producido el teniente coronel y comandante del esquadron del regimiento de caballería de la patria D Jose Ildefonso Machain su aptitud, desempeño, valor, patriotismo y pericia militar en las acciones que tubo el exército del norte del mando del coronel D. Manuel Belgrano, y que dirigio el suplicante como mayor general, se le declara á este oficial benemerito de la patria, y digno de todas las consideraciones de gobierno, y de sus conciudadanos: publicandose este decreto en la gazeta para su satisfaccion.

Buenos Ayres 7 de enero de 1812.=*Feliciano Antonio Chiclana*=*Manuel de Sarratéa*=*Bernardino Rivadavia.*=*Nicolas de Herrera*, secretario =Es copia *Herrera.*

OBSERVACION.

Ninguno dexa de conocer los conflictos en que se halla la patria: ellos crecen con los peligros, se aumentan con el tiempo, y exîgen remedios tan violentos como la causa de donde proceden. La indiferencia en tales circunstancias es un crimen, la lentitud un sacrilegio, y la omision del menor recurso capaz de salvarnos, es el mayor atentado contra la seguridad pública. "Todo ciudadano tiene un derecho á la proteccion de las leyes, y una obligacion reciproca de contribuir á la conservacion de aquel mismo derecho." Este es un dogma politico, y el gobierno lo ha tenido presente en el reglamento de 31 de diciembre. Pero yo veo que debiendo comprender á *todo ciudadano*, excluye para el descuento de los sueldos la clase que con doble razon deberia sufrirlo. Los eclesiásticos desde el reverendo obispo hasta el simple beneficiado, deben en rigor de justicia quedar reducidos á la quota que expresa el reglamento. Ellos son los que hasta hoy han disfrutado tranquilamente sus quantiosas rentas, libres de la agitacion y del esfuerzo activo con que han contribuido los demas. Es cosa ridícula, que quedando los miembros del gobierno con el sueldo de mil y quinientos pesos, tengan los eclesiásticos desde tres mil hasta quarenta, ó cincuenta mil. Mucho podria decir sobre esta materia, pero me limito á que baxo las calidades del reglamento de sueldos, no tengan por ahora otro que el indicado; porque ó hemos de concluir que los eclesiásticos no son ciudadanos, y entonces no tienen derecho á la proteccion de las leyes; ó si lo son, no pueden escusarse de tan imprescindible obligacion, Yo espero que su generosidad y patriotismo los determine á este préstamo extraordinario, haciendo ver que conocen la igualdad de sus derechos y deberes con las demas clases del pueblo. Pero sino lo hicen, el gobierno debe mandarlo, y no hay una razon que lo escuse: la justicia y necesidad reclaman esta providencia para subvenir á las urgencias de la patria. Yo cumplo con anunciar lo que me parece util, pero nada importará que yo, y otros hagan lo mismo, si el gobierno se desentiende. Quizá sus atenciones no le permiten activar los mejores recursos, ni calcular todas las medidas que sugiere la necesidad. Él tiene la culpa de esto: mientras no divida el poder hará mucho, y no hará nada: lo que yo veo es que los particulares se quejan de la tardanza de sus asuntos, y todos claman por esta reforma: el gobierno calla, y su silencio no es el mejor medio de acertar. Estoy tan convencido de las ventajes y progresos consiguientes á la creacion de una autoridad subalterna, que protesto delante de la ley no cesar de clamar mientras no vea cumplidos mis deseos. He jurado por la salud pública anunciar á los pueblos los abusos que observe, y lo he de cumplir, porque la firmeza debe ser la virtud de un hombre libre. La dignidad del gobierno, el interés de los particulares, y la seguridad de la patria apoyan y justifican mis sentimientos: los sostendré, porque son justos y se dirigen á conservar la LIBERTAD.

RPJCB
BC
G289d
Lv 2: Sup-
enero 10, 1812
3-SIZE
02-02a

Concluyen los donativos á la Bibliotéca en los meses de agosto, setiembre y octubre del año pasado.

D. Juan Shvvaites. Cinco mapas geograficos, forrados en lienzo y barnizados.

D. Santiago Mauricio. *Diccionario frances y aleman.* 4 tomos 8º mayor. *Historia de la confederacion Helvetica.* 3 tomos id. en frances. *Viage á Finisterre, ó estado de este departamento.* 2 tomos id. en frances. *Herman de Uuna: Rasgo historial de Alemania.* 2 tomos id. *Almanak para uso de la gente de mar.* 1 tomo id. en holandes. Dos gramaticas, una *Toscano Alemana*, y otra *Alemano Holandesa.* Un tomo de *navegacion práctica* en ingles.

El Dr. D. Julian Segundo de Agüero, cura del Sagrario de la Catedral. *El estado presente del Perú.* 1 tom. en 4º menor con laminas iluminadas, en idioma ingles; y de su cuenta se le han puesto tapas de pasta.

D. José Vicente Milá de la Roca. Un libro en blanco de papel de marca mayor, para los indices de la Bibliotéca.

Nota. En la gazeta extraordinaria del sabado se omitió insertar en la relacion de heridos, los que en aquella accion gloriosa resultaron en el regimienro numero 6º; y el gobierno en decreto de ayer, ha mandado se publique esta adicion para subsanar el olvido.

REGIMIENTO Nº 6º

Muertos.

El soldado granadero Joaquin Magariño, que murió en el hospital.

Heridos.

Joaquin del Saa.
Agustin Lastarria.
José María Vidal.

NOTA.

De la testamenteria del finado D. Jacinto Latorriente, se vende una casa que está antes de llegar á la que llaman de la cuna, y una quinta de olivar á espaldas de la de Sta. Lucía: su esposa Doña Estanislada Rodriguez Peña dará noticia de sus precios: vive frente á la iglesia de la Piedad.

Otra. En la calle de Irigoyen, manzana n. 302 hay un sitio de 26 y media varas de frente al Leste, y 19 y media de fondo con edificio de quatro quartos de media agua, correspondiente á la testamentaría de la finada Doña Rosa de la Peña; quien lo quiera comprar se verá con su albacea que es D. Valeriano Barreda.